	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO 27 DE 2020</b>

**ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, FILTROS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2020.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

LA EMSER E.S.P. REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO, FILTROS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON EL CUAL SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

ACTUALMENTE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR, NI CON LOS EQUIPOS O INSUMOS ESPECIALES QUE NECESITAN LOS VEHICULOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES ESTABLECIDO CON LOS SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, SE DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO CON CONTINUIDAD, CALIDAD, ADEMÁS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA EVITAR UNA POSIBLE EMERGENCIA SANITARIA DEBE PROVEER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS.

**2. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIO DE LAVADO, FILTROS, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. DURANTE LA VIGENCIA 2020.

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**


Seleccionar al oferente que preste el servicio de lavado, filtros, lubricantes y mantenimiento integral al sistema de llantas para el parque automotor de propiedad de la EMSER E.S.P.

Para efectos del presente proceso de selección y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

**DIAGNOSTICO:** Inspección realizada por personal idóneo y capacitado al vehículo objeto del mantenimiento para detectar el estado tecno mecánico base para realizar las reparaciones a que haya lugar.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtienen un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

**ENJUAGUE:** Limpieza ligera con agua y jabón o líquido jabonoso que se realiza a un vehículo en su parte externa, incluyendo aspirar la parte interna

**LAVADO GENERAL:** Limpieza total con agua y jabón o líquido jabonoso que se realiza a un vehículo a toda su estructura (chasis, llantas, suspensión, etc), incluyendo aspirar y quitar la suciedad de la parte interior del automotor.

**FILTRO:** Material poroso o dispositivo a través del cual se hace pasar un fluido para limpiarlo de impurezas o separar ciertas sustancias.

**LUBRICANTE:** Sustancia que colocada entre dos piezas móviles, no se degrada y forma una película que impide su contacto, permitiendo el movimiento incluso a elevadas temperaturas y presiones.

**MANO DE OBRA:** Se conoce como mano de obra la aplicación del conocimiento con el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación o manipulación de un bien.

**SUMINISTRO:** Actividad consistente en proveer los elementos necesario para la completa, oportuna y eficiente ejecución del contrato, bajo los parámetros determinados por la entidad.

Para estimar el costo de las reparaciones más frecuentes, el suministro de lubricantes, servicios de lavado y mano de obra de acuerdo a los modelos de las marcas de los vehículos, se estimó el promedio de los gastos de los contratos elaborados en la vigencia 2019.

A continuación, se relaciona el parque automotor objeto del presente proceso de selección:


CANT	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	TIPO
1	OTI-767	2020	CHEVROLET	VEHICULO DE CARGA	CAMION
1	OTI-765	2016	MITSUBISHI	CAMIONETA	DOBLE CABINA
1	OTI-753	2009	CHEVROLET	VEHICULO DE CARGA	CAMION
1	OTI-764	2015	FREIGHTLINER	VEHICULO DE CARGA	CAMION
1	OTI-756	2013	CHEVROLET	VEHICULO DE CARGA	CAMION
1	OTI-721	1989	CHEVROLET	VEHICULO DE CARGA	VOLQUETA
1	OTI-719	1971	DODGE	VEHICULO DE CARGA	VOLQUETA
1	371-NCG	2015	AYCO	MOTOCARRO	MOTOCARRO

## CLASIFICACION UNSPSC

El servicio que requiere la entidad esta codificado en el clasificado de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------	----------	---------	-------	----------



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima        NIT 890708733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


78181500	78. Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes	15. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	00. Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
----------	---	---	--	--

### DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS A CONTRATAR

#### ACEITES Y LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	OTI-721	OTI-719	OTI-756	OTI-764	OTI-753	OTI-765	OTI-767	371-NGC
1	CUARTOS ACEITE SHELL RIMULA 15W40	1				X	X	X		
2	GALONES DE ACEITE HIDRAULICO	1	X		X	X	X			
3	SILICONA SIMONIZ	1			X	X	X	X	X	
4	AMBIENTADOR SIMONIZ	1			X	X	X		X	
5	LIMPIA PARABRISAS	1				X	X		X	
6	GALONES DE SPIRAX 140	1			X	X	X			
7	GALONES DE SPIRAX 80W90	1			X	X	X			
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1				X		X		
9	FILTRO PRIM SLP COMB	1				X				
10	ELEMENTO FILTRO	1				X				
11	GALONES ACEITE RIMULA	1					X			
12	FILTRO A-5813SP	1					X			
13	FILTRO A-67SP	1					X			
14	FILTRO AD-900ISP	1					X			
15	SILICONA SIMONIZ	1					X			
16	AMBIENTADOR SIMONIZ	1					X			
17	LIMPIA PARABRISAS	1					X			
18	PINTA DE LIQUIDO PARA FRENOS	1			X					
19	GALONES DE ACEITE HIDRAULICO PARA LA CAJA	1			X					
20	ENGRASE GENERAL	1			X	X	X	X	X	
21	FILTRO DE AIRE DONALSON REF RONPGO7965	1				X				
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF: AOOO090155151	1				X				
23	FILTRO PRIM SIP COMB REF: RABP	1				X				
24	GALONES DE ACEITE RIMULA REF:SAE 50	1					X			
25	GALONES DE REFRIGERANTE	1			X		X	X		
26	GALONES DE MOBIL FLUID 424	1					X			
27	FILTRO A-777	1					X			
28	FILTRO A- 58135P	1			X		X			




 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarado y Aseo del Líquido - Tolima        NIT 890703733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

29	FILTRO AD-90015SP	1					X			
30	POTE DE GRASA COPAS X 5 LIBRAS	1		X	X	X			X	
31	1/4 ACEITE RIMULA R 415W40	1			X	X				
32	ELEMENTO FILTRO REF:A00015070920	1			X					
33	GALONES DE ACEITE R2SAE50	1				X				
34	FILTRO A-675P	1				X				
35	FILTRO AD-90DSP	1				X				
36	FILTRO DE ACEITE REF:1230A186	1						X		
37	FILTRO DE AIRE	1						X		
38	FILTRO SEPARADOR DEL AGUA V9800	1						X		
39	FILTRO COMBUSTIBLE REF:1740A233	1						X		
40	GALONES ACEITE RIMULA R25A250	1					X			
41	GARRAFA DELVAC MX 15W40	1		X						
42	GALONES MX 15W40	1		X						
43	FILTRO A-776	1		X						
44	FILTRO AIRE AP2957	1		X						
45	FILTRO A205 SP	1		X						
46	FILTRO PP 28970	1		X						
47	FILTRO A-67SP	1					X			
48	FILTRO A-S813SP	1					X			
49	SHAMPOO	1					X			
50	FILTRO A-2055P	1		X						
51	LIBRAS DE GRASA	1		X	X	X				
52	LABA GRASA	1		X						
53	SHAPOO GRANDE	1		X					X	
54	ELEMENTO FILTRO REF:A00018070920	1				X				
55	SILICONA GRIS	1					X			
56	PINTA DE LIQUIDO DE FRENO DOT ALEMAN	1					X			
57	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO REF A54SP	1		X						
58	ACEITE MOBIL 20W50	1								X
59	ACEITE HIDRAULICO	1								X

### LAVADOS Y ENJUAGUES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	OTI-721	OTI-719	OTI-756	OTI-764	OTI-753	OTI-765	OTI-767	371-NCG
1	ENJUAGUE	1	X	X	X	X	X	X	X	X
2	LAVADA GENERAL	1			X	X	X	X	X	X



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LLANTAS</b>	<b>CANT</b>
MONTAJE DE LLANTAS	1
PARCHADA DE LLANTAS	1
EMPAQUES PARA VALVULA SELLOMATIC	1
MONTAJE DE LLANTAS CARRO MOTO	1
MONTAJE DE LLANTAS BUGGE	1
REPARACION A LLANTAS	1

**2.1.2. Alcance:** Dar Cumplimiento al Manual de Contratación y al Contrato de Condiciones Uniformes establecido con los usuarios (Ley 142 de 1994)

## 2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** SUMINISTROS Y SERVICIOS

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (lo que primero ocurra)

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** LOS SERVICIOS SERAN PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, EN EL SITIO INDICADO COMO CENTRO DE SERVICIOS QUE INDIQUE EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA.

**NOTA:** El proponente deberá garantizar servicio las 24 horas durante el todo el tiempo de ejecución del contrato.

Respecto a las instalaciones y demás elementos que requieran verificación, la EMSER E.S.P. se reserva verificar la veracidad de los ofrecimientos visitando los sitios, lugares y tomando registros fotográficos de los elementos ofertados.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** \$ 80'000.000

**2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 0052 DE ENERO 20 DE 2020  
RUBRO No. 05410804 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

**2.2.6. Forma de pagos:** LA EMSER E.S.P. cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación en la que se indique en forma clara la clase de servicio que se prestó, cantidad y valor unitario y total de los insumos suministrados, la descripción y el costo de la mano de obra y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado o el bien suministrado, y demás requisitos que indique la Ley, acompaña de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.


Además, el contratista deberá anexar a la facturación la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes parafiscales según se indicará en el contrato. El desembolso se realizará en un plazo no mayor a veinte días (20) contados a partir de la radicación de la factura en la oficina de archivo y correspondencia.

EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA)

**2.2.7. Supervisión:** LA SUPERVISION PRINICIPAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR TECNICO Y DE PLANEACION, QUIEN LLEVARA A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 1474 DE 2011.

**2.2.8. Obligaciones generales del contratista:** DETERMINAR DETALLADAMENTE LAS OBLIGACIONES DEL




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**FUTURO CONTRATISTA Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y la oferta presentada por el contratista.
- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- e. Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P.
- f. Entregar a la EMSER E.S.P. los productos dentro del término previsto en el contrato
- g. Avisar a la EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EMSER E.S.P.
- h. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- i. Proveer productos y/o bienes de óptima calidad
- j. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por EMSER E.S.P. está podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EMSER E.S.P. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- l. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera EMSER E.S.P., por cuanto es un requisito previo para los pagos.
- m. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por EMSER E.S.P. , serán asumidos por el PROVEEDOR.
- n. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- o. Contar con facilidades operacionales en el sitio como son cárcamos en concreto con espacios amplios y cómodos donde puedan acceder sin dificultad los vehículos compactadores de basura y volquetas, dentro del perímetro urbano del municipio del Líbano Tolima.
- p. Cuando sea necesario y una vez realizado el mantenimiento de los vehículos, EL CONTRATISTA deberá enviar el vehículo para la revisión técnico mecánica y de gases y entregar a LA EMSER E.S.P. el certificado correspondiente, la entidad reconocerá al contratista por este servicio, el valor de la tarifa definida por el gobierno nacional por este concepto y se pagara con cargo al presupuesto de este contrato.
- q. Las demás inherentes al objeto del contrato.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SE TRATA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CALCULADOS EN FUNCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMSER E.S.P. POR LO TANTO SE DEBE TENER EN CUENTA LO EXPRESADO EN EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMSER E.S.P. (ACUERDO 02 DEL 14-06-2019), ARTÍCULO 968 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; CÓDIGO CIVIL, ARTICULO 35 DE LEY 142 DE 1994 (GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA) Y EL ARTICULO 3 DE LA LEY 689 DE 2001. DONDE LA MODALIDAD DE CONTRATACION SERA A TRAVES DE INVITACION ABIERTA.

### 4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TENIENDO EN CUENTA EL PROMEDIO HISTORICO DE LOS ULTIMOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SERVICIOS, MANTENIMIENTO A LLANTAS EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2019.

### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal).

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificara como requisitos mínimos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisito de ponderación el valor de la oferta y calidad superior, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinaran las formulas y criterios para la presentación de la propuesta.

#### REQUISITOS HABILITANTES:

#### EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.


#### EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como mínimo 2 contratos de suministros que hayan sido ejecutadas en los dos últimos años, cuyo objeto esté relacionado con suministro de lubricantes y/o mantenimiento de vehículos con entidades oficiales o privadas y que la suma de los 2 contratos Sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

Los documentos soporte para evaluar la experiencia especifica del proponente deben ser los contratos ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación abierta que contengan como mínimo la siguiente información.

- Nombre del Contratante
- Objeto del Contrato



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima        NIT 890708733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

- Suministros Contratados
- Valor del Contrato
- Fecha de Terminación

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deben cumplir dicha experiencia.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**


La experiencia específica del proponente se debe relacionar en el Anexo No. 3 "Experiencia Específica del proponente". El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (01) contrato cumplido a total satisfacción en el último año, con entidades oficiales o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el SERVICIO DE LAVADO Y SUMINISTRO DE LUBRICANTES, el proponente deberá presentar la respectiva experiencia con la copia del contrato suscrito con entidades oficiales o privadas.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO Y TECNICO**

TIPO DOCUMENTOS	DE	DOCUMENTO
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y LEGAL</b>		Carta de presentación firmada en Original
		Propuesta Oficial Firmada en Original
		Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente donde acredite el desarrollo de la Actividad Económica y Objeto social CIUU Catalogado 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES y/o CIUU 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES durante al menos tres (03) años anterior a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso, documento que debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
		En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
		Registro Único Tributario Actualizado.
		Garantía de Seriedad de la Propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare el 10% del valor del presupuesto oficial por un término de tres meses contados a partir del cierre de la invitación abierta
		Certificado de Inscripción como Proveedor Activo en el Registro Único de Proponentes de la EMSER E.S.P.
		Los oferentes interesados deberán acreditar estar a Paz y Salvo por el Concepto de Industria y Comercio del respectivo municipio donde se encuentre registrado el establecimiento comercial, aportando el último recibo de pago.
		Certificado de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

## REQUISITOS TECNICOS

### ESPACIOS DOTADOS:

El proponente deberá contar con en el centro de servicios con una zona de recepción que contenga como mínimo lo siguiente:

PUNTOS DE TRABAJO	PUESTOS
MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	1
CARCAMOS EN CONCRETO AMPLIOS	2

### REQUISITOS BASICOS DEL PERSONAL OPERATIVO

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado laboralmente mediante contrato o prestación de servicios, garantizando que estarán presentes durante toda la ejecución del contrato:

PERSONAL	EXPERIENCIA MINIMA
AUXILIAR DE SERVICIOS LLANTAS Y LAVADOS (2)	EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO

### Oferta más favorable:


- Menor precio.
- Mayor experiencia presentada, relacionada con el objeto del contrato.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

### RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA


Tipificación	Asignación del Riesgo	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso)	
		Probabilidad de Ocurrencia	Valoración
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Baja	20%
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	Contratista	Baja	20%
Variación en el salario mínimo	Contratista	Baja	20%
Insuficiencia de proveedores	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros	Contratista	Baja	20%



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Bienes defectuosos	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista	Media	35%
Prestación tardía del servicio	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Baja	20%
Financiamiento del contrato	Contratista	Media	35%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas la actividades	Contratista	Baja	20%
Incremento e impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista y Entidad- Se podrá reconocer al contratista por parte de la entidad, quien lo llevará a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Media	35%
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Modificaciones en el tipo de cambio de forma abrupta	Contratista y Entidad- Se podrá reconocer al contratista por parte de la entidad, quien lo llevará a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Media	35%
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Media	35%



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Daños terceros	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Alta	50%
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Media	35%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Baja	20%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista- Este riesgo lo traslada parcialmente el contratista con la garantía única de cumplimiento	Baja	20%

#### RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD


TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)	
		Probabilidad de Ocurrencia	Valoración
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entidad	Baja	20%
Mora en el pago de los servicios contratados	Entidad	Baja	20%
Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente	Entidad	Baja	20%

#### MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTIA

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir de la entrega de los bienes.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato a partir de la suscripción del contrato.

#### 7. ANEXOS

##### Documentos técnicos o de soporte:

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)

#### 8. RESPONSABLES

La adecuada ejecución se hará por parte de la Dirección Técnica y de planeación y Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

<b>NOMBRE: JHON FREDDY LOMBANA CASAS</b> <b>CARGO: Director Técnico y de planeación</b>	<b>FIRMA :</b>  <hr/>
<b>NOMBRE: NANCY BALEN ARBOLEDA</b> <b>CARGO: Directora Administrativa, Financiera y Comercial (E)</b>	<b>FIRMA :</b>  <hr/>

FIRMADO EN ORIGINAL

